



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la Resolución n.º 2024-2674 a los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que la Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante Resolución número 2024-2674 de fecha 4 de octubre de 2024 que, en extracto, es como sigue:

"PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria número 2024-1273 de fecha 06 de junio de 2024 por la que se delegan determinadas funciones en materia recaudatoria en el titular del órgano de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Delegar en el titular del Órgano de la Tesorería Municipal o persona que le sustituya legalmente, las funciones de:

- Dictar las resoluciones que procedan de la autorización de los pliegos de cargo de valores en período voluntario.
- Dictar las resoluciones que procedan de las compensaciones en los pagos, tanto de oficio (preceptivas) como a instancia del obligado al pago, respecto de deudas a favor de la Hacienda Pública Local con créditos tributarios y no tributarios, a excepción de las que sean consecuencia de actos que surjan como consecuencia de la anulación de liquidaciones con simultánea aprobación de nuevas liquidaciones sujetas al mismo hecho imponible, cuya competencia se reserva el Órgano de Gestión Tributaria, y cuyo tratamiento y mecanización se realizará por el personal del Órgano de la Tesorería Municipal.
- Dictar las resoluciones que reconozcan el derecho a la devolución de ingresos duplicados, ya se hayan producido tanto en período voluntario como ejecutivo, en tanto estos sean causa del cobro de un mismo ID valor identificativo en la aplicación informática de ingresos municipales.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

CUARTO.- En los actos en que se haga uso de las facultades de delegación previstas anteriormente se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

QUINTO.- Notificar al titular del Órgano de la Tesorería Municipal, y comunicar a la Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Local, a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General."

Talavera de la Reina, 8 de octubre de 2024.- La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Ana Gutiérrez Saiz.

Nº.I.-5484